



Villa Constitución, 21 de julio de 2025

Nº 163

Decretos**24 DE JUNIO DE 2.025**

N.º 1922 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 07/25, para la contratación mano de obra para la ampliación del Centro de Monitoreo (Plan Brigadier), según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 41/100 (\$37.344.597,41.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas: 08 de julio de 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 1922:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MANO DE OBRA AMPLIACIÓN CENTRO DE MONITOREO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA N° **07/25.**–

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ítem	Detalle
1	Mano de obra ampliación de centro de monitoreo (Plan Brigadier)

b) **FORMA DE PAGO:** 30 días certificación de servicios.

c) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 41/100 (\$37.344.597,41.-)

d) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO.**

e) **APERTURA DE OFERTAS:** 08 de julio de 2025, 12 hs. **Salón de Usos Múltiples** del Palacio Municipal.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO**Anexo Dcto. N° 1922:****PLIEGO GENERAL****MANO DE OBRA****OBRA: AMPLIACION DE CENTRO DE MONITOREO****PROGRAMA BRIGADIER****1. OBJETO**

El presente llamado se efectúa para la contratación de Mano de obra destinada a la Ampliación del Centro de Monitoreo, ubicado en Barrio Congreve de la ciudad de Villa Constitución.-

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la mano de obra es de: **\$37.344.597,42.- (treinta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos quinientos noventa y siete pesos con cuarenta y dos centavos).-**

2. PLAZO DE OBRA

El plazo estipulado para el desarrollo de la obra es de 120 días.

3. GARANTÍA.

El oferente deberá presentar garantía de obra por un monto del 10% del presupuesto oficial, la misma puede ser un depósito en efectivo o póliza de caución

4. SEGURIDAD E HIGIENE

Previo habilitar el libro de obra, el profesional de Higiene y Seguridad designado, deberá presentar, toda la documentación reglamentaria para dar cumplimiento a las Leyes y Normas Laborales y de Higiene y Seguridad vigentes. La cumplimentación de este trámite es condición indispensable para autorizar el inicio de los trabajos. El profesional de Higiene y Seguridad, será el responsable de controlar a la Empresa Constructora para que adopten las medidas necesarias y cumplan el Plan de higiene y seguridad presentado al inicio de la obra, y las Normas de Higiene y Seguridad vigentes. Asimismo deberá actuar para prevenir accidentes, daños a la obra o a terceros y controlar la protección del personal, equipos y el medio ambiente, incorporando la señalética, cartelería y elementos de protección necesarios para transeúntes y personal. Cabe señalar que mientras dure la pandemia COVID 19 se debe incorporar y respetar sin excepción el Protocolo establecido para obras públicas en este sentido, tanto en lo relativo a los/as trabajadores/as como al personal técnico, administrativo y/o visitantes a la obra.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA:

Como condición sine qua non, el contratista deberá presentar adjunto a la presente documentación antecedentes en obra donde se hayan realizados tareas similares a este contrato, tales como:

ANTECEDENTES DE OBRA:

_ Documentación con material fotográfico, detallando ubicación/fecha/tareas/Comitente realizadas que comprendan:

_ **TAREAS DE ALBAÑILERIA**, pueden incluir la construcción de nuevas edificaciones, con losa de viguetas u hormigón armado.-

VISITA DE OBRA:

Previa a la adjudicación, el contratista deberá realizar una visita a la obra, junto con el Inspector de la misma, para constatar las tareas a realizar, se firmará una planilla de asistencia a la misma, para adjuntar en la presente documentación.-

6. FORMAS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global de mano de obra por el ítem respectivo, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista. En todos los casos se consideran superficies estimadas que serán redefinidas al momento del relevamiento específico al inicio de la obra, certificándose en todos los casos por unidad de medida. Deben incluirse en la cotización el mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida la limpieza final de obra, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

La provisión total de los materiales será a cargo del Municipio.-

Se efectuará un adelanto del 20% y los siguientes pagos de acuerdo a las sucesivas certificaciones a cargo de la inspección de obra. La medición y pago se la efectuará por unidad de medida y de acuerdo a los precios unitarios adjudicados, los precios contemplan la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos a satisfacción de la Inspección de obra de la Municipalidad de Villa Constitución

7. TAREAS A EJECUTAR

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES Y EXCAVACION

ITEM 2: ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO

ITEM 3: DEMOLICION

ITEM 4: MAMPOSTERIA

ITEM 5: CUBIERTAS

ITEM 6: REVOQUES

ITEM 7: CONTRAPISO

ITEM 8: PISOS Y REVESTIMIENTOS**ITEM 9: ABERTURAS****ITEM 10: CIELORASO****ITEM11: ELECTRICIDAD****ITEM 12: PINTURA Y TERMINACIONES****ITEM 13: LIMPIEZA DE OBRA****ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES Y EXCAVACION****LIMPIEZA INICIAL****REPLANTEO Y NIVELACION****RETIRO DE TIERRA****EXCAVACION DE ZANJAS**

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósito, etc.), hasta la línea de edificación en adecuadas condiciones de higiene. Periódicamente, en lapsos no mayores de dos semanas, el Contratista realizará tareas de limpieza de la obra y retirará escombros, y todo resto de materiales que surjan de descarte, cajas, esqueletos, etc., y practicará un prolífico barrido de los sitios de trabajo. Los espacios libres circundantes del edificio se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación, con materiales y escombros, el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que marque la Inspección.

La Contratista deberá ejecutar un cerco perimetral en el sector o perímetro del área de trabajo de modo tal que todo el área de obras quede perfectamente protegida de posibles ingresos indeseados y/o accidentes a transeúntes. Se deberán implementar todos los recaudos necesarios a fin de proteger las instalaciones y edificaciones existentes en el predio, donde no se realizarán tareas correspondientes al presente legajo licitatorio. Será obligación de La Empresa colocar los letreros indicadores que sean necesarios a los efectos de alertar de los riesgos de accidentes y la prohibición del ingreso a cualquier persona ajena a la obra; de acuerdo a las exigencias de las reglamentaciones vigentes. El cerco podrá ser del tipo malla plástica de seguridad reticulada con estructura metálica liviana, de manera tal que se pueda mover fácilmente a medida que avanza la obra.

El Contratista realizará el replanteo de todos los niveles, de acuerdo a lo que establezca la Inspección de Obra. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc., serán por cuenta del Contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el Contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección de Obra aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación. El Contratista también es responsable de cualquier trabajo mal ubicado por errores en el replanteo, cualquiera sea su origen, y siendo corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

Previo a la ejecución del replanteo, el contratista deberá contar con los Planos de Obra aprobados por la Inspección de Obra.

Al realizar el replanteo, el Contratista deberá presentar planos con las cotas progresivas del mismo y del proyecto y comunicar a la Inspección las diferencias que hubiere.

Excavación de Bases: Se incluyen todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entubamientos, apuntalamientos provisорios, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos. No se admitirán excavaciones de mayor ancho y profundidad que la determinada por la fundación que se trata. Todo excedente de excavación que supere las pautas de cómputo previamente indicadas no será reconocido por la repartición, quedando su costo a cargo del Contratista, como asimismo los volúmenes adicionales de rellenos que deban efectuarse. La profundidad de las excavaciones será la indicada en los planos. El nivel cero de la obra se indicará en el plano de Fundaciones y Cortes, y en general será el punto más alto de la vereda municipal.

No se deberá, salvo orden expresa de la Inspección, efectuar excavaciones por debajo de los niveles correspondientes según los planos.

No podrá iniciarse excavación alguna sin la autorización previa de la Inspección.

Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicio en propiedades vecinas. Durante la ejecución se protegerá la obra de los efectos de la erosión, socavaciones, etc., por medio de cunetas o zanjas provisорias. Los productos de los deslizamientos o desmoronamientos deberán removese y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección de Obra.

Al llegar al nivel de fundación las excavaciones deberán ser perfectamente niveladas. El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos. De ocurrir estos

hechos, el Contratista deberá proceder a desagotar en forma inmediata, por lo que deberá mantener permanentemente en obra los equipos necesarios para tales tareas. Luego de realizadas las excavaciones para fundaciones de hormigón armado, se procederá a ejecutar una capa de hormigón de limpieza de espesor mínimo 5 cm. y calidad mínima H-8, en forma inmediata a la conclusión de cada excavación.

ITEM 2: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

ZAPATA CORRIDA P/MUROS DE H°

Este ítem comprende la provisión de la ejecución, por parte de la Contratista, de zapatas de Hormigón Pobre para toda la mampostería a construir. Se ejecutarán con el ancho y a la profundidad que correspondan, según el espesor de la mampostería a construir y de acuerdo a lo indicado o a lo establecido por el Reglamento de Edificaciones de la Municipalidad correspondiente. En todos los casos, deberán llegar hasta el suelo resistente según estudio de suelo. Se ejecutarán de un ancho tal que las cargas que transmiten no superen la tensión admisible del suelo, con una profundidad acorde a lo establecido y/o hasta encontrar suelo firme. Se realizará con hormigón de cascote utilizando cemento de albañilería, cascote y arena, según dosaje correspondiente.

COLUMNAS DE H° A21

Todas las estructuras de hormigón armado serán realizadas con hormigón H 21 y acero ADN 420 conforme a cálculos de estructura respetando las normas CIRSOC e INPRES CIRSOC para su ejecución, armado y dimensionamiento. Las obras se ejecutarán con personal capacitado, con sumo cuidado y siguiendo los planos de detalles y generales del proyecto y cálculo presentados por la Contratista y que serán entregados a la Inspección de Obras con la anticipación debida para su análisis y aprobación. Los materiales a emplear, la forma de ejecución y los ensayos a realizar en las obras de hormigón y hormigón armado, deberán respetar en un todo lo estipulado en el Reglamento CIRSOC N° 201.

La Inspección podrá solicitar ensayos de cualquier tipo (agregados y/o hormigón), los mismos se realizan en Entes Estatales o Privados, aceptados previamente. Se presentarán los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose la Inspección de Obra el derecho de interpretar los mismos y en base a ello rechazar o aceptar las cualidades del material tratado.

Todos los trabajos de hormigón armado deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y la Contratista deberá ajustarse a las órdenes impartidas en todo lo referente de ejecución, uso, terminaciones y calidad de los materiales.

VIGA DE FUNDACION DE H° A°

Se construirá un entramado de vigas de fundación de dimensiones mínimas de 40 cm de altura y 20 cm de ancho tal como indican los planos estructurales. Las vigas serán elaboradas con Hormigón H21 y el acero que se colocará será según calculo estructural.

DE LADRILLOS COMUNES EN CIMIENTOS

Se entiende por tal a toda mampostería a ejecutar desde el nivel de fundación hasta 5cm por sobre el nivel de piso terminado. Se realizará en ladrillos comunes enteros (excepcionalmente en medias partes y nunca cuarterones), emplazada uniformemente en todo el conjunto a fundar y con un enlace de traba nunca menor a la mitad de su ancho en cualquier sentido.

ITEM 3: DEMOLICION

En sector de tabique entre la obra existente y la ampliación, se realizará la demolición del vano que contendrá la nueva puerta de acceso al sector a ampliar.

Las dimensiones del mismo, serán señaladas por la Inspección de Obra.-

ITEM 4: MAMPOSTERIA

Los trabajos de mampostería de ladrillos cerámicos huecos a realizar para la construcción de la obra comprenden la ejecución de los muros de la ampliación, los mismos serán de ladrillo hueco cerámico de 18x18x33, hasta la altura que indique el plano. El Contratista garantizará la calidad de la obra ejecutada conforme a los planos y demás documentos contractuales, las reglas del buen arte de construir y serán de las mejores calidades obtenibles en plaza y de marca o procedencia aceptadas por la Inspección de Obra.

La albañilería se colocará a plomo, alineada, con hiladas a nivel, precisamente espaciadas y con cada hilada a matajunta de la próxima inferior. Los ladrillos se mojarán antes de su colocación y todo mortero será utilizado y colocado en posición final dentro de dos horas de mezclado cuando la temperatura ambiente.

No se utilizará mortero que haya endurecido por acción química (hidratación), o que no se utilice dentro de los límites indicados precedentemente. Toda mampostería se ejecutará perfectamente alineada, a plomo, nivelada y en escuadra salvo indicación en contrario en los planos. Cada mampuesto será ajustado a su posición final en el muro mientras el mortero sea aun blando y plástico. Cualquier mampuesto que se mueva después de fraguado el mortero será retirado y vuelto a colocar con mortero fresco. Las esquinas y jambas serán rectas y a plomo. Los espacios de los marcos de carpintería metálica y otros elementos alrededor de los cuales se levante albañilería serán sólidamente llenados con mortero de cemento a medida que se levanten las paredes Los anclajes, tacos, accesorios, grampas y otros

elementos que requieran ser incorporados a la albañilería serán embutidos a medida que progrese el trabajo. Cortes, canaletas y ajustes que se deban realizar para acomodar trabajos de otros serán realizados con discos o acanaladores mecánicas adecuadas. El espesor de los lechos de morteros no excederá de 1½ cm. Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, selladas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro. Los muros se levantarán simultáneamente al mismo nivel para regular el asiento y el enlace de la albañilería. En muros donde estén prevista bajadas pluviales o similares embutidos se dejará en el lugar Indicado el nicho correspondiente. Los ladrillos cerámicos irán asentados en mortero tipo "C".

DINTELES

Se colocarán dinteles de mampostería reforzada en todas las aberturas para puertas y ventanas, en los lugares donde la mampostería pasa por encima de las mismas. Se utilizarán refuerzos con dos (2) barras de hierro d= 6 mm en dos hiladas consecutivas, solapadas 20 cm. en juntas y esquinas. El mortero en las juntas por las que corra el refuerzo de hierro, será en todos los casos mortero de cemento portland (1:3). En los vanos que superan 1,50m de luz entre apoyos los dinteles se realizarán con vigas de HºAº de 20 x 20 cm con 4 barras de hierro y estribos según cálculo.-

CAPA AISLADORA VERTICAL Y CAPA AISLADORA HORIZONTAL

Comprende la ejecución de la totalidad de las capas aisladoras horizontales, verticales en muros. Se realizarán los sellados y todo otro trabajo necesario para garantizar la aislación hidrófuga de las obras a realizar.-

En todos los muros nuevos se ejecutará la doble capa aisladora horizontal y vertical de cimientos, compuesta de dos capas de mortero hidrófugo 1:3 de 15mm de espesor cada una, la inferior a la altura del contrapiso, con colocación de membrana asfáltica, y la capa superior a una hilada de mampostería por sobre el nivel de piso terminado. Ambas capas se unirán mediante una capa vertical de igual material. Las capas aisladoras de mortero hidrófugo se ejecutarán sobre superficies libres de elementos sobresalientes, yeso, polvo y/o material suelto de cualquier tipo y cualquier otra obstrucción que impida la realización de una superficie plana, pronta para la colocación. Se trabajará sobre las superficies previamente humedecidas, o se colocará un acondicionador de superficies o imprimación según lo requerido o recomendado por el fabricante. Antes de proceder a su recubrimiento, la Contratista solicitará la aprobación de las capas aisladoras por parte de la Inspección. La Inspección podrá indicar la ejecución de las pruebas que considere necesarias a fin de verificar y aprobar la calidad de las aislaciones. En caso de requerir ensayos de laboratorio serán realizados con cargo a la Contratista. Deberá garantizarse la perfecta continuidad entre las distintas aislaciones: horizontales dobles, horizontales, verticales y azotados.

ITEM 5: CUBIERTAS

Se realizará según se indica en plano con viguetas y ladrillos de EPS.

Las viguetas deben apoyarse 10cm sobre viga, encadenado o muro según corresponda. Previo a la colocación del hormigón de compresión que tendrá un espesor de 5cm se deberá limpiar toda la superficie, mojar las viguetas y colocar una malla metálica sima Q131 (15x15xØ5) que cubra el total de la losa. Finalizada esta etapa, se realizará el paquete que incluye contrapiso de pendiente con hormigón pobre, la carpeta de nivelación y la posterior colocación de baldosa cerámica.

El piso que se colocará en la cubierta, previa ejecución de la carpeta, será cerámico de 40x40cm, y tomado de juntas con pastina KLAUKOL color gris claro, similar calidad o superior.

Colocación de Cenefa, se colocara en la unión entre losas, la existente y junto a la que se ejecutara.-

ITEM 6: REVOQUES

En todos los casos, se efectuarán los revoques gruesos hasta las losas de hormigón, y se realizarán los revoques finos hasta una altura que supere en 10 cm el nivel marcado para los cielorrasos.

El enlucido a la cal se deberá alisar perfectamente con fratazo de madera, sin uniones ni retoques para lo cual se deberán extender paños enteros procurando uniformidad de aspecto. Las rebabas o cualquier defecto de la superficie se deberán eliminar pasando un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se deberá lijar el enlucido con lija fina.

·Preparación: Todos los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparados según las reglas del arte, degollándose el mortero de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y abrevando adecuadamente las superficies. En ningún caso la Contratista procederá a revocar muros o tabiques que no se hayan asentado perfectamente. Asimismo, los enlucidos no podrán ejecutarse hasta tanto los jaharros hayan fraguado lo suficiente a juicio de la Inspección de Obra.

·Ejecución: Para la ejecución de jaharros se practicarán previamente en todo el paramento, fajas a una distancia no mayor de 1,20 metros, perfectamente alineadas entre sí y aplomadas, las que se rellenarán con el mortero que corresponda. Los azotados hidrófugos tendrán no menos de 5 mm de espesor, los jaharros poseerán de 15 a 20 mm y los enlucidos de 3 a 5 mm. ·Instalaciones: Con el fin de evitar remiendos y añadidos, se procurará no comenzar las tareas de revocado de ningún paramento hasta tanto las instalaciones o elementos incorporados al muro o tabique estén concluidas. Sobre todos los retoques y remiendos indispensables que deban realizarse con posterioridad, se exigirá

el nivel de terminación adecuado y en caso contrario la Inspección podrá exigir se rehaga el paño completo afectado por el remiendo. Se recubrirán con metal desplegado las caras opuestas de las cajas de luz, artefactos, etc., cuando estén colocados en tabiques de poco espesor, a fin de evitar el posterior desprendimiento de los revoques.

ITEM 7: CONTRAPISO

El contrapiso que se realiza sobre terreno natural, será de HºPº con un espesor de 15cm o en su defecto el espesor requerido para alcanzar los niveles indicados en planos. Sobre este, se ejecutará una carpeta de nivelación de 2cm de espesor para la posterior colocación del piso interior. Previo a su instalación el suelo deberá estar perfectamente compactado, nivelado y aislado de la misma manera que en lo descripto en el ítem veredas perimetrales.

Veredas de H17

Hormigón veredas perimetrales: Moldeo, armado y llenado de paños, con hormigón elaborado H17 de 10 cm de espesor. Los moldes deberán tener la altura para el espesor del piso requerido, ser perfectamente rectos y sin el borde redondeado de manera tal de lograr una junta perfecta. Al momento de hormigonar deberán estar limpios y con desencofrante. Armadura: Las veredas se armarán con malla sima Q131 (15x15xØ5).

Pisos

El piso que se colocará en todos los interiores, previa ejecución de la carpeta, será porcelanato tipo madera, con juntas según fabricante y tomado de juntas con pastina KLAUKOL color beige, similar calidad o superior.

Zócalos de PVC

En todos los locales indicados de acuerdo a la planilla de locales tendrán un zócalo sanitario de PVC liso color blanco de 10 cm con un mínimo 15 mm de ancho en todo el perímetro. Esta tarea se ejecutará cuando el estado de la obra lo permita, es decir que las tareas resten ejecutar y que pudieran dañarlos se encuentren concluidas. Para acelerar la instalación de zócalos, se recomienda agregar clips de fijación. Para la colocación, la superficie debe estar limpia y seca, el perfil deberá colocarse en la unión entre el piso y el revestimiento cubriendo el ángulo a 90° que forman ambos. Deberá estar perfectamente pegado.

UMBRAL

Según se indica en la documentación gráfica se describe la ubicación de umbral a colocar.

La ejecución de la tarea se inicia haciendo una demarcación mediante amoladora, ambos cortes paralelos serán entre las mismas a una no menor a 20 cm. Luego de la demarcación se realizará el desmonte del solado retirando el escombro y llegando a un nivel para que el umbral colocado no supere los 2cm de diferencia al nivel de pasillo semi cubierto.

Provisión de Umbral: se proveerá y colocará un umbral de granito (ver medidas según planimetría) en todas las aberturas, con un espesor mínimo de 2 cm.

El umbral provisto estará pulido en la cara principal y los cantos que quedan a la vista, no tendrán cantos vivos y serán redondeados

Colocación de Umbral: La colocación será mediante mezcla adhesiva de base cementicia, Tipo Klaukol Grandes Piezas o equivalente. El nivel de umbral no superará los 2cm de diferencia entre los solados interior y el exterior.

ITEM 9: ABERTURAS

En el plano de aberturas se localizan en planta la posición de las diferentes avenanamientos a implementar, y en el mismo la descripción de cada una de ellas (marca, tamaño, color, tipo de apertura, etc.). Se contará con (4) carpinterías de aluminio (2) puertas placas y (2) ventanas. Cualquier modificación que se quiera realizar en obra deberá ser previamente aprobada por el comitente.

ITEM 10: CIELORRASO

CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO ESTANDAR En los locales que se indican en planos y planillas, se colocarán cielorrasos de placas de roca de yeso suspendidas, bajo losa de hormigón con un entramado de perfiles de chapa galvanizada N° 24, de soleras y montantes de 70mm y 69mm respectivamente, a los que se atornillarán las placas de 9,5mm de espesor con tornillos autorroscantes N° 2 para chapa. Los montantes se colocarán separados cada 40cm. Para sujetar la estructura se colocan refuerzos (soleras) en sentido transversal actuando como vigas maestras cada 1,20 a 1,50m colgados de la losa con velas rígidas utilizando montantes cada 1.00m. Se deberán realizar los refuerzos adecuados para soporte de artefactos eléctricos o de otro tipo que puedan ser colgados del cielorraso. Las placas serán macizas de roca de yeso hidratado de 1,20 x 2,40m revestidas en papel de celulosa especial sobre ambas caras, espesor de 9,5mm, para junta tomada. Se atornillarán cada 30 cm. en coincidencia con el centro del perfil montante y cada 15 cm. y a 10 mm del borde de placas en las juntas. Se colocarán en sentido transversal a la trama de montantes, trabándolas entre sí. Para el tomado de juntas se utilizarán bandas especiales para ese fin y se realizará el enduido completo de las superficies.-

ITEM 11: ELECTRICIDAD

La presente descripción tiene por objeto establecer el alcance de la provisión y montaje de los elementos y equipos que conformarán las instalaciones eléctricas. Los trabajos a realizar comprenden

1. Montaje y conexionado de Tablero eléctrico para los circuitos de Iluminación de Usos Generales, Tomacorrientes de Usos Generales y Especiales, Equipamientos Específicos y Equipos de Aire Acondicionado. Instalación de las cañerías, bocas de tomacorrientes-iluminación comando y cableado de todos los puntos de conexión. Instalación de artefactos en el interior. Provisión y ejecución de los sistemas de puesta a tierra y protección contra sobretensión, subtensión, de neutro, de inversión de fase.

ITEM 12: PINTURA Y TERMINACIONES

Comprende la preparación de superficies y la pintura por medios manuales y/o mecánicos de la obra completa: Muros de albañilería revocados, tabiques de placa de roca de yeso, cielorrasos y carpinterías. Si por deficiencia de material o mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección, la Contratista deberá realizar las correcciones necesarias para lograr este acabado sin que constituya trabajo adicional.

PINTURA AL LÁTEX SOBRE PAREDES INTERIORES En todo el local donde se indique pintura sobre paredes, de acuerdo a planos y planilla de locales, se aplicará esta terminación de pintura. Se utilizará Látex interior satinado color blanco, previa preparación de las superficies. Se aplicará enduido plástico al agua para eliminar imperfecciones en sucesivas capas delgadas. Una vez secos, se lijará con lija 5/0 en seco. Luego se retirará en seco el polvo y se aplicaran las manos de pintura Látex que sean necesarias. La primera mano se dará diluido al 50% con agua.

PINTURA AL LÁTEX SOBRE CIELORRASOS Se pintarán todos los cielorrasos tanto de los sectores a remodelar como los existentes que se especifiquen en planos y planillas, con látex antihongos para cielorrasos color blanco, previa preparación de las superficies.

PINTURA AL LÁTEX SOBRE PAREDES EXTERIORES En todo el local donde se indique pintura sobre paredes, de acuerdo a planos y planilla de locales, se aplicará esta terminación de pintura. Se utilizará Látex exterior color GRIS, lo más similar al de la edificación existente, previa preparación de las superficies. La primera mano se dará diluido al 50% con agua.

ITEM13: VARIOS INCLUYE LIMPIEZA FINAL DE OBRA

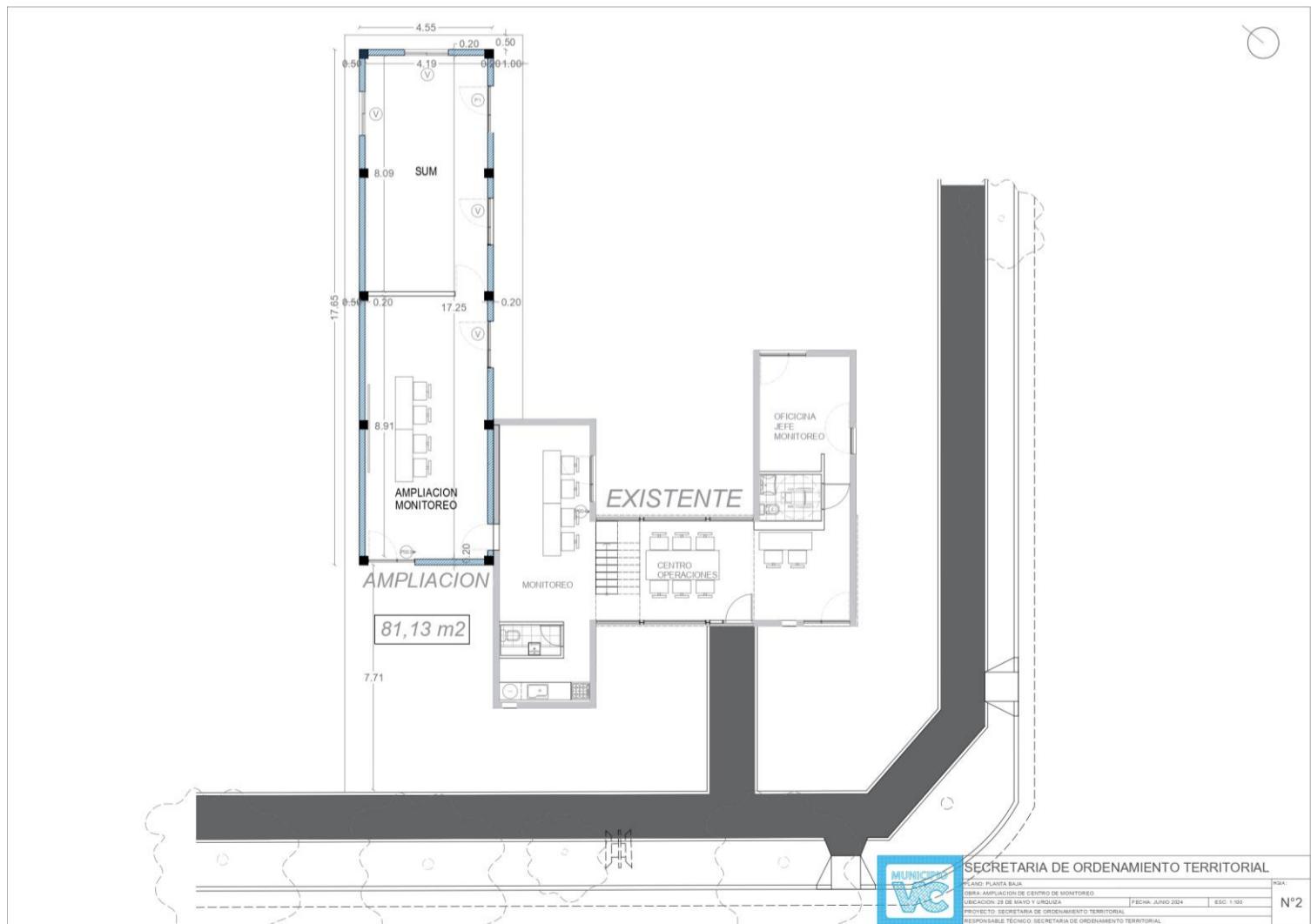
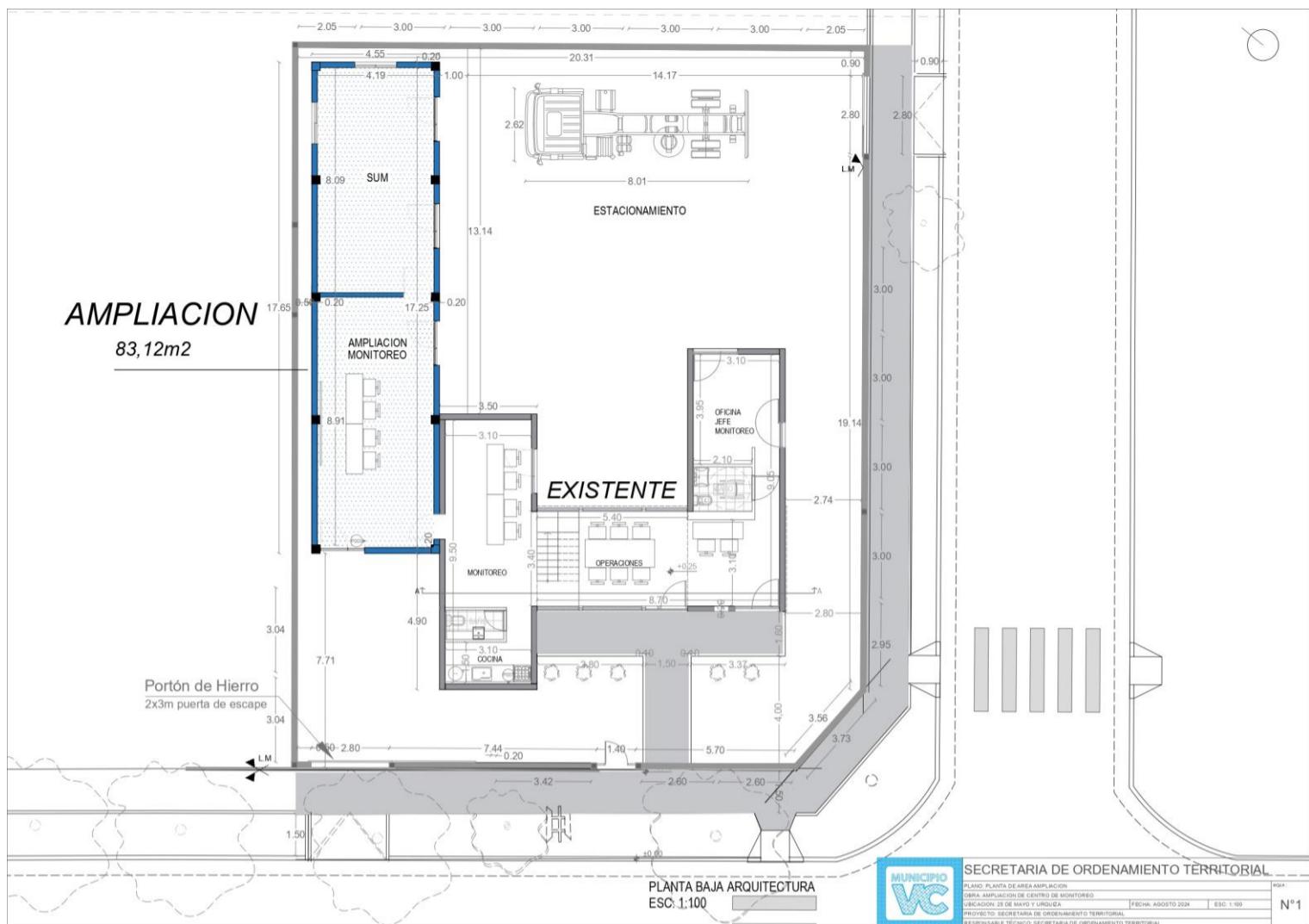
El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de transitabilidad tanto vial como peatonal, cuidando los detalles y la terminación de los trabajos ejecutados

Se procederá al retiro de todas las maquinarias utilizadas durante la construcción y el acarreo de los sobrantes en obra y limpieza todo por cuenta del contratista. La inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas y/o trabajos. Los residuos serán del ejido de obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta el retiro y transporte de los mismos.

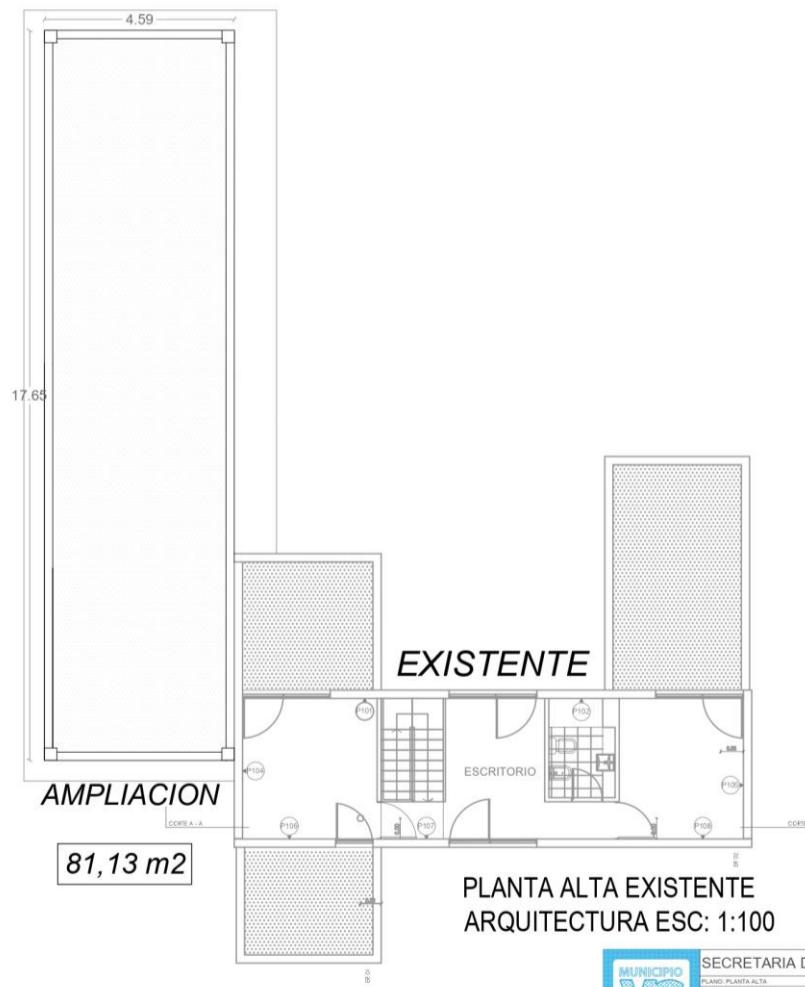
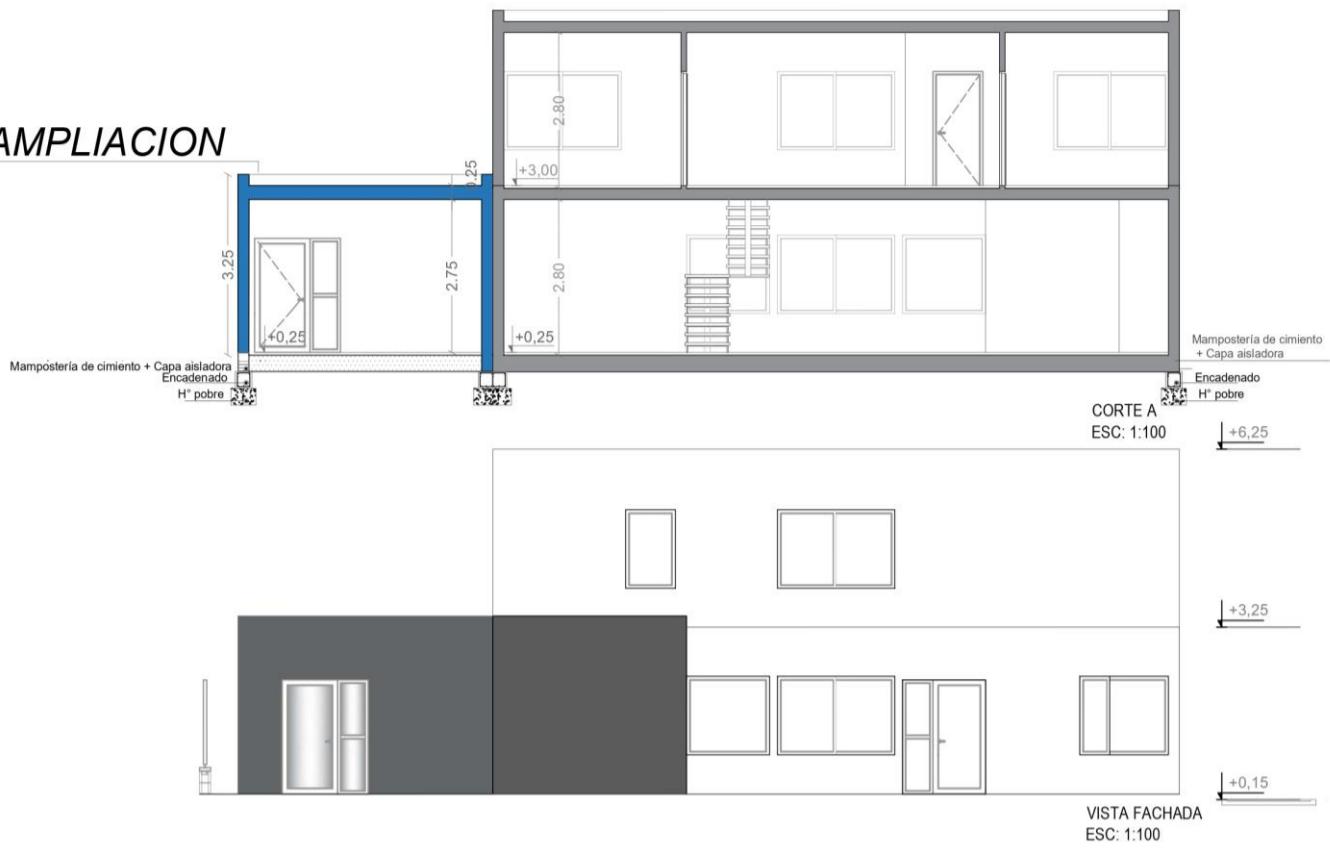
8. PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	ITEM	CANT	UNIDAD	MANO DE OBRA	
				UNIT	SUBTOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES Y EXCAVACION				
1.1	gestiones de seguridad e higiene	1	gl		
1.2	Obrador y cerco de obra	1	gl		
1.3	Limpieza Inicial	1	gl		
1.4	Replanteo y nivelación	81,13	m2		
1.5	Retiro de tierra	1	gl		
1.6	Excavacion de zanjas	17,82	m3		
2	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
2.2	Zapata Corrida p/ muros de H°	14	m3		
2.3	Columnas de H° A 21	1,9	m3		
2.4	Viga de Fundacion de H° A°	1,8	m3		

2.5	De ladrillos comunes en cimientos	2,7	m3		
3	DEMOLICION				
3.1	Demolicion en sector nueva Puerta	2	m2		
4	MAMPOSTERIA				
4.1	Ladrillos ceramicos portantes ; esp : 18	126	m2		
4.2	Dinteles/ Refuerzo de Mamposteria	0,50	m3		
4.3	Capa Aisladora Horizontal en muros	17,60	m2		
4.4	Capa Aisladora Vertical en muros	26,40	m2		
5	CUBIERTAS				
5.1	Viga Encadenado Superior (0,30 x 0,30)	4,05	m3		
5.2	Losa de Hº Aº 18 Vigueta/ Ladrillo	81,13	m2		
5.3	Terminacion completa Baldosa ceramica	81,13	m2		
5.4	Colocacion de Cenefa	5,00	ml		
6	REVOQUES				
6.1	Impermeable azotado hidrofugo exterior	111,05	m2		
6.2	Revoque Grueso	211,97	m2		
6.3	Revoque Fino Interior	100,92	m2		
6.4	Revoque Fino Exterior	110,05	m2		
7	CONTRAPISO				
7.1	Contrapiso Hº de Cascotes e:12 cm	8,76	m3		
7.2	Carpeta cemento alisado bajo pisos	73,00	m2		
7.3	Vereda de H17 esp 0,10 mts	24,60	m2		
8	PISOS Y REVESTIMIENTOS				
8.1	Colocacion de Porcelanato tipo madera	73,00	m2		
8.2	Zocalo de pvc	38,00	ml		
8.3	Colocacion de granito Umbral	1,28	m2		
9	ABERTURAS				
9.1	Colocacion de Carpinteria de Aluminio	4	U		
9.2	Colocacion de Puerta Placa	2	U		
9.3	Colocacion de Ventana	2	U		
10	CIELORRASO				
10.1	Placa de yeso resistente a la humedad junta tomada	73	m2		
11	ELECTRICIDAD				
11.1	Artefacto de Iluminacion	8	U		
11.2	Boca de Electricidad	10	U		
11.3	Boca de Television	8	U		
11.4	Toma de Electricidad	10	U		
11.5	Tablero de Electricidad	1	U		
11	PINTURA Y TERMINACIONES				
11.1	Pintura Exterior	111,05	m2		
11.2	Pintura Interior	100,92	m2		
12	LIMPIEZA				
12.2	Limpieza Final de Obra	1,00	gl		
				TOTAL	L\$



AMPLIACION



**25 DE JUNIO DE 2.025**

N.º 1923 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sebastián Montenegro	39.126.016	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5998– Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1924 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sebastián Montenegro	39.126.016	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5998– Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1925 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Stella Maris Bardallo, legajo personal N° 1924, al puesto “Jefe Oficina Patentamiento”, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5388 - Administración Patentamiento de Vehículos.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese a través de la Oficina de Personal.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

27 DE JUNIO DE 2.025

N.º 1926 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5382, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de junio de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5382 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación directa de las siguientes empresas, maquinarias y equipos y destinos:

a) JAV S.A. CUIT 30-71482933-1 para la adquisición de:

• 1 (una) Caja volcadora trasera según especificaciones en documento adjunto con destino al área de la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

b) FRANCISCO PESADO CASTRO S.A. CUIT 30-53567240-3 para la adquisición de:

• 2 (dos) camionetas 4x2 según características técnicas en documentación adjunta a la presente con destino de 1 (una) a la Dirección de Agua y Cloacas dependiente de Intendencia y 1 (una) a la Dirección de Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coord. de Gabinete.

c) A.E.V. S.R.L. CUIT 30-71157097-3 para la adquisición de:

• 2 (dos) desmalezadoras según características técnicas en documentación adjunta a la presente con destino de 1 (una) AR150 al área de la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y 1 (una) AR120 a la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

d) AGROCENTER ROSARIO S.A. CUIT 30-70899096-1 para la adquisición de:

• 2 (dos) tractores según características técnicas en documentación adjunta a la presente con destino de 1 (una) 800/4 de 80HP a la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y 1 (una) de AGR2 25HP a la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

e) LTA Motors S.R.L. CUIT 30-71663868-1 para la adquisición de:

• 1 (un) camión 4x2 y;

• 4 (cuatro) camionetas cabina doble según características técnicas en documentación adjunta a la presente con destino del camión a la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y respecto a camionetas; 1 (una) Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 2 (dos) a la Dirección de Agua y Cloacas dependiente de Intendencia y 1 (una) a la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones y reclasificaciones presupuestarias a fin de cumplimentar lo mencionado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: La ejecución de las autorizaciones otorgadas en los Artículos 1º y 2º estarán sujetas a que dentro de los 15 días corridos de ejecutadas el Departamento Ejecutivo Municipal remita inventario actualizado de la flota de vehículos municipales en los términos establecidos por la Ordenanza N° 5.094. Asimismo, también dentro de los 15 días corridos, deberán remitirse las ampliaciones y reclasificaciones presupuestarias realizadas, así como también las contrataciones directas adjuntando los contratos respectivos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.382 Sala de Sesiones, 25 de junio de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 1927 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sindicato de Músicos de Rosario, CUIT. 30-60629924-5, representada por el Sr. Hugo Vitantonio DNI 11.448.911, en carácter de Secretario General, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas nº 1411 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1928 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Rocío Guadalupe Quintero	36.792.598	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5878– Trabajo Social C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1929 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios formalizado entre este Municipio y la SRA. CAO, ANA MARÍA, DNI 13.509.273, con domicilio en La Paz 1125 de la localidad de Rosario, Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1930 – ARTICULO 1º: Rótese a los agentes Julio Cesar González, legajo 2961, y Julio Cesar Barrios, legajo 2980, al puesto “Operario de Recolección de Montículos”, dentro de la División Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiendo jerárquicamente del Jefe de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Manténgase el suplemento que los agentes citados en el párrafo precedente percibían en su puesto anterior: “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5508 – Espacios Públicos e Higiene Urbana.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1931 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5380, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de junio de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5380 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés público la realización de las obras de construcción de redes de distribución domiciliaria de gas natural en los barrios Industrial, Los Pinos, Luzuriaga, San Lorenzo y barrios aledaños sin identificación vecinal, que comprenderá las calles y tramos según documentación anexa que forma parte integrante de la presente. La presente declaración no podrá reputarse a los efectos de establecer contribuciones de mejoras.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber que la obra consiste en la ampliación de la red de distribución de gas natural subterránea, incluyendo la colocación de cañerías, conexiones y otros componentes necesarios para que los hogares, comercios y otros puedan hacer su conexión particular al suministro de gas natural, en las zonas detalladas.

ARTÍCULO 3º: Habilítese un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles, a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la medida de gobierno correspondiente, donde los vecinos afectados por la obra podrán expresar opinión fundada de su disconformidad a los efectos de eventuales molestias que pueda generarle la ejecución de la obra. Si la disconformidad supera el 40% (cuarenta por ciento) de los beneficiados, no se realizará. En cambio, si no hay oposición o bien no alcanza este porcentaje, podrá procederse a la ejecución de la misma.

ARTÍCULO 4º: Para todo caso no previsto en la presente Ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5º: La obra mencionada será efectuada con los mecanismos establecidos en la normativa vigente, y en caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal quiera recurrir al mecanismo de la contratación directa, deberá remitir el proyecto de Ordenanza solicitando la autorización específica para efectuar el contrato de obra con la empresa correspondiente, montos, plazos, fecha de inicio de obra y todos los elementos esenciales y accesorios del contrato en cuestión, así como también otros presupuestos que se hayan cotejado y justifiquen la decisión de contratar a la empresa a la que se pretende adjudicar. La obra será financiada en su totalidad mediante los importes que se recauden de conformidad con lo previsto en el artículo 42, inciso h), de la Ordenanza Impositiva N° 5365/25.

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones presupuestarias a fin de cumplimentar lo mencionado en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5380 Sala de Sesiones, 18 de junio de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 1932 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Rincón de Colón**” de Villa Constitución, desde el 23/06/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	FELIZ DIEZ	14.403.360
VICEPRESIDENTE	ANABELA FIGUEROA	34.878.452
SECRETARIO GRAL	MATIAS DIEZ	46.043.872
TESORERO	FLORENCIA DIEZ	38.980.573
VOCALES TITULARES		
1:	IBARRA JUAN	26.197.248
2:	INES DIEZ	34.045.341
3:	RODRIGO GODOY	34.824.565
REVISOR DE CUENTAS	MELINA DIEZ	40.364.095

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 1933 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la Comisión Vecinal de **Barrio Luzuriaga** de Villa Constitución, desde el 30/06/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	AYALA, JESÚS DOMINGO	25.693.738
VICEPRESIDENTE	ENRIQUE, MARÍA JOSÉ	28.525.437
SECRETARIO GRAL	FRANCO, MATÍAS EZEQUIEL	32.606.022
PRO SECRETARIO	VILLALBA, PATRICIA NATALIA	27.124.794
TESORERO	NUÑEZ, CARLOS EZEQUIEL	35.644.087
PRO TESORERO	HEREÑU, YOLANDA MA. DEL LUJÁN	32.075.731
VOCALES TITULARES		
1:	BARRIOS, JUAN CARLOS	17.070.302
2:	GALEANO, DAINA FABIANA	33.514.527
3:	ALMADA, RUBÉN ERNERSTO	12.397.810
VOCALES SUPLENTES		
1:	VIEYRA, MARCELA EMILIA	18.094.244
2:	BREGANT, CARLOS MARCELO	21.417.177
3:	VILLARRUEL, ANABELA SOLEDAD	31.243.818
REVISOR DE CUENTAS TITULAR	GALEANO, JOSÉ LUIS	31.383.227
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE	FORGIT, DANIELA NOELIA LORENA	34.527.332

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 1934 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato celebrado entre este Municipio y el Sra. Luciana Mocchi Cavelli DNI n° 96.056.007, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Av. San Juan 2190, 2190, piso 6 de CABA, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1935 – ARTICULO 1º: Aféctese transitoriamente, a la agente Romina Caraballo, legajo 2480, al puesto “Inspector de Instituciones deportivas”, agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Jefe de Departamento de Inspección general, dentro de la Dirección de Prevención, Seguridad Ciudadana y Control Urbano.

ARTICULO 2º: Manténgase a la agente el suplemento de “Inspección”, (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría en virtud del puesto a desempeñar.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4668 – Inspectoría General.

ARTICULO 4º: La presente medida tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

30 DE JUNIO DE 2.025

N.º 1936* – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 08/25, para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de cava destinado a relleno sanitario (mano de obra, equipos y maquinarias), según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente licitación.

ARTICULO 2º: Presupuesto oficial: PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 212.682.703,82).

ARTICULO 3º: Valor del pliego: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$212.000), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.-

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas: 22 de julio de 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar: <https://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n-08-25/>**

01 DE JULIO DE 2.025

N.º 1937 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca YAMAHA, Sin Dominio, MOTOR N° 6382E006501, CHASIS N° 9C6K60312B0006502 (de acuerdo a Acta de Incautación n° 00007458), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 1938 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca HONDA WAVE, Sin Dominio (Acta de Incautación n° 00005098), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 1939 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca HONDA WAVE, Dominio A197MEC (Acta de Incautación nº 00021858), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 1940 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el convenio de servicios y cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado LTDA., CUIT 30-71617770-6, Matrícula Nacional INAES 56192, con domicilio en calle Cortajerena Nº 3151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1941 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 5381, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de junio de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5381 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación formalizada por la Asociación Civil Rotary Club Villa Constitución, a través del Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio 25 de Mayo Sr. Diego Fernández, de una (1) escultura urbana y/u obra artística denominada "Llave de la Ciudad", para su implantación en el espacio público determinado de la plazoleta denominada "Dr. Raúl Alfonsín" sito sobre Ruta Provincial Nº 21 sentido sur.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a su implantación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 5381 Sala de Sesiones, 18 de junio de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M

02 DE JULIO DE 2.025

N.º 1942 – ARTÍCULO 1º: Reasignase por un total de pesos ciento nueve millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$109.820.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.03.02.02.000.000.006478	Desmalezado y Poda	\$ 18.070.000,00
8.03.06.03.02.05.000.000.006328	Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos	\$ 4.375.000,00
8.03.01.04.01.03.000.000.003998	Mantenimiento Red de Agua	\$ 3.000.000,00
8.03.02.04.01.02.000.000.004668	Inspectoría General	\$ 80.000.000,00
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	\$ 4.375.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos ciento nueve millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$109.820.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.01.01.000.000.005458	Infraestructura Vial y Pluvial	\$ 41.570.000,00
8.03.01.04.01.02.000.000.007038	Ampliaciones y Recambio en Infraestructura	\$ 31.250.000,00
8.03.02.07.01.01.000.000.005068	Dirección, Gestión y Administración Vecinales	\$ 37.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1943 – ARTÍCULO 1º: Modifíquese el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 1343/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a COOPERATIVA DE TRABAJO LA COKERA LTDA. CUIT 33-71328210-9, para la habilitación de las actividades de: RECOLEC. DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (COD. 9200120), RECOLEC. TRANSP. TRATA. DISP. F. RESID. RECICLADO (COD. 9200122), SERV. DE DESMALEZAMIENTO (COD. 9200930); FABRICA DE MUEBLES (COD. 3320110); RECICLADO DE DESPERD. Y DESECH. METALICOS (COD. 3710420); SERV. DE VIGILANCIA SIN ARMAS (COD. 8329523); FAB. PRODUCTOS DE HERRERIA DE OBRA (COD. 3813150); VTA. DE CHATARRA POR MAYOR DESTINO FUND. (COD. 6170180); ARENADO (COD. 5001370); VTA. POR MAYOR DE RESIDUOS RECICLABLES Y SIMILARES (COD. 6190812); VTA. DE RESIDUOS Y SIMILARES (COD. 6245121), RECUP. DE MATER. Y DESECH. NO METALICOS (COD. 9200121) en el Padrón n° 40012/7 CALLE: C. Pùblico n° 0, SECCION: Suburbana, MANZANA: 001, PARCELA: 341, BARRIO: Sin Asignar, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 1944 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cuatro (4) días al Agente Municipal Nicolás Sebastián García, legajo personal 2983 atento a las ausencias injustificadas de los días 02, 16, 17, 18, 23, 28, 29 y 30 de Abril de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquél.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 1945 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1946 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

03 DE JULIO DE 2.025

N.º 1947 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta municipalidad y el Sr. NORBERTO BARDEY, D.N.I. N° 12.048.457 (CUIT 20-12048457-6), con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 215 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

04 DE JULIO DE 2.025

N.º 1948 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la Sra. MIRIAM BEATRIZ, DORRONSORO, D.N.I. N° 14.372.995, CUIT 27 – 14372995 - 3, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1882 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1949 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. MIRIAM BEATRIZ DORRONSORO, D.N.I. N° 14.372.995, CUIT 27-14372995-3, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1882 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N.º 1902 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión de la cámara de Diputados de Santa Fe, comisione nuevamente en el Concejo Municipal de Villa Constitución para abordar, junto a los demás sectores y cámaras afectadas referentes al sector, la problemática y posibles soluciones conjuntas frente a la situación de pedido de reducción de planta laboral a la Cooperativa "Cooperar 7 de Mayo", con el fin de sostener las fuentes de trabajo de dicha firma.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente resolución a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión de la legislatura provincial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.902 Sala de Sesiones, 25 de junio de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N.º 1903 – ARTÍCULO 1º: Pase a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal para su evaluación y, de considerarse procedente, eventual ejecución.

ARTÍCULO 2º: Efectuada la evaluación y/o ejecución mencionada en el artículo 1º infórmese a este Concejo Municipal lo actuado.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.903 Sala de Sesiones, 25 de junio de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N.º 1904 – ARTÍCULO 1º: Pase a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal para su evaluación por parte de las áreas técnicas y, de considerarse procedente, su eventual elevación a este cuerpo para su autorización.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.904 Sala de Sesiones, 25 de junio de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N.º 810 – ARTÍCULO 1º: Reconózcase a la empresa TEC-NAC S.A., en el marco del "Día de la PyME Local"; por su trayectoria, crecimiento, innovación y esfuerzo permanente, enalteciendo el desarrollo comercial e industrial de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Entréguese distinción y diploma correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 810 Sala de Sesiones, 25 de junio de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N.º 811 – ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Cultural y Social la Jornada de Capacitación titulada, "HERRAMIENTAS DE LA FACILITACIÓN Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA MEDIADORES", organizado por la Fundación Enclave y la Institución Formadora N° 30, del Centro de Capacitación de Resolución de Conflictos Rosario, con docentes invitados de amplia trayectoria Dr. Jean Schmitz, Dr. Germán Bauche, Dra. María del Carmen Musa, que se realizará en la ciudad el próximo 8 de julio dirigida a mediadores y comediantes prejudiciales de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Desele la bienvenida a la ciudad al Dr. Jean Schmitz, Dr. Germán Bauche, Dra. María del Carmen Musa.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 811 Sala de Sesiones, 25 de junio de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial (HASTA EL 06/07/2025)

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Gonzalo Guagnini (a cargo)